



C.G. 32/a. Zona Militar.

Oficio No. S4/MCAME/368

Campo Militar No. 32-B "Gral. de. Bgda. Manuel Cepeda Peraza", a Valladolid, Yuc., a 14 de febrero del 2026.

Club de Caza, Tiro y Pesca de Yucatán, A.C.  
Número de registro 738.  
Calle 50 No. 531-E x 69 y 71,  
Colonia Centro.- Mérida, Yuc.  
tiropracticoyucatan@gmail.com

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1/o., 2/o., 34 fracción III y 37 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 68 y 69 del Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza y en relación a mi oficio No. S-1/M-4/1156 de 29 de agosto del 2024 (se anexa copia), referente a la documentación para la expedición de Permisos Extraordinarios para la Transportación de Armas de Fuego (P.E.T.A.), se comparte a usted, lo siguiente:

Se ha detectado que, en las diversas solicitudes que son ingresadas en esta Zona Militar, no se apegan al formato de solicitud de Permiso Extraordinario para la Transportación de Armas de Fuego, misma que se encuentra establecida en el Manual de Servicios al Pùblico de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, que se encuentra publicada en la página de internet de citada Dependencia, omitiendo la siguiente información:

- Si la actividad es cacería especificar los estados donde la práctica (máximo 10).
- Si la actividad es de tiro deberá de ser el campo de tiro del club al que pertenece o en caso contrario deberá de anexar la invitación del club que hace lo invite a su campo de tiro.
- Si la actividad es de competencia nacional, especifique clubes, periodo y estados donde participará (máximo 10).

Por lo anterior, verifique que referidas solicitudes se apeguen al formato establecido, sin omitir información o remitirlas de manera incompleta, en virtud que en caso de detectarse dicha situación serán devueltas para su corrección y debida integración.

ESTRATEGIO efectivo. No reelección.  
El Jefe de Estado Mayor de la 32/a. Zona Militar.

SECRETARIO M. Paul Alberto Riviello López.

DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
32/a. ZONA MILITAR  
CUARTEL GENERAL

Campo Militar No. 32-B “Gral. de Bdga. Manuel Cepeda Peraza”, Valladolid, Yuc., a 29 de agosto del 2024.

**Club de Caza, Tiro y Pesca de Yucatán”, A.C.**

Registro No. 738.

Calle 50 No. 531-E X 69 y 71, Colonia Centro,  
Mérida, Yuc.

**Antecedentes:** Mi oficio número S-1/M-4/724 de fecha 19 de junio del 2024.

En relación con el documento citado en antecedentes, referente a la concesión de **Permisos Extraordinarios Para la Transportación de las Armas de Fuego**, hago de su conocimiento que, en lo sucesivo, para que la Comandancia de esta Zona Militar se encuentre en condiciones de emitir referidos permisos que sus asociados soliciten, es necesario que proporcionen los documentos correspondientes; en la forma siguiente:

- I. **Para las modalidades de “Cacería”, “Tiro” y “Competencia Nacional”, únicamente una copia u original según corresponda.**
- A. Carta modo honesto de vivir (documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga, conducta observada, dirección y teléfono), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta deberá ser expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida (presidenta o presidente municipal en los estados y en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).
  - B. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres el acta de nacimiento.
  - C. Certificado médico de no impedimento físico (salud física), expedido por una o un médico con título legalmente registrado con vigencia no mayor a seis meses.
  - D. Certificado médico-psicológico (salud mental), expedido por una licenciada o licenciado en psicología con título legalmente registrado, anexando los resultados de los test practicados para tal fin con vigencia no mayor a seis meses.
  - E. Certificado toxicológico expedido por una o un médico con título legalmente registrado anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin con vigencia no mayor a seis meses.

A la hoja 2...

- F. Constancia de antecedentes penales federales, con vigencia no mayor a seis meses.
  - G. Comprobante de domicilio original (Recibo de servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida, con vigencia no mayor a 3 meses).
  - H. En caso de ser personal extranjero deberá anexar la forma, donde se le otorga la calidad de inmigrado.
  - I. Copia de la licencia de caza vigente, para permisos en la modalidad de cacería.
  - J. Copia de la credencial del club al que pertenece vigente.
- II. Por cada permiso que se solicite traer una copia u original según corresponda.**
- A. Solicitud del personal interesado conforme al formato anexo.
  - B. Fotocopias legibles de los registros de las armas que utilizará (un máximo de 10 armas).
  - C. Recibo bancario de pago efectuado ante cualquier Institución Bancaria mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", asentando la clave de referencia y cadena de la dependencia que corresponda (no se acepta transferencia electrónica, ni comprobante original de pago que contenga mal el costo, nombre del solicitante, la clave de referencia y/o la cadena de la Dependencia).
  - D. Una fotografía a color con fondo blanco tamaño infantil.
  - E. Permiso anterior en la modalidad que corresponda.

Lo anterior en observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Ley Federal de Derechos en vigor.

Sufragio efectivo. No reelección.  
El Jefe de Estado Mayor de la 32/a. Zona Militar.

Cor. Inf. D.E.M. Gerardo Reyes Fuentes.